

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1281

Número de Repertorio: 2699

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1281 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309688941	TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA	COMPRADOR
1311647273	TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE	COMPRADOR
1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2091713000	72771	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 25-sep./2020

Usuario: juana_espinales

Revision / Inscripción por: JUANA MONSERRATE ESPINALES SORNOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 25 de septiembre de 2020



BOCVEY23LI4P18K



Factura: 002-003-000017941



20201308006P01829

NOTARIO(A) SUPLENTE ESRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P01829					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312271743	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311647273	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309688941	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		74500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308006P01829
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (10:30)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01829**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-00017941**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ

11

A FAVOR DE:

12

JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y

13

DANIELA FERNANDA TARAMBIS MACIAS

14

CUANTÍA: 74.500,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y

20

DANIELA FERNANDA TARAMBIS MACIAS

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

24

CUANTÍA INDETERMINADA

25

26

DI DOS COPIAS

27

28

*****KVG*****





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTIUNO DE
3 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí **ABOGADA**
4 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA
5 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte la
6 señora **XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ**, soltera, legalmente
7 representada mediante poder especial otorgado a favor del señor Ángel
8 Gabriel Vera Fernández, tal como lo acredita con el documento que se adjunta
9 como habilitante; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JAVIER**
10 **ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y DANIELA FERNANDA TARAMBIS**
11 **MACIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
12 de la sociedad conyugal formada entre sí y, por último comparece la señora
13 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderada
14 Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal como lo
15 justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
16 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
17 domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
18 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
19 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
20 documentos habilitantes; y, me autorizan expresamente, a mí el Notario,
21 para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
22 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
23 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de
24 Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos
25 habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
26 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
27 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
28 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
2 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
4 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
5 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora
6 **XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ**, soltera, legalmente
7 representada mediante poder especial otorgado a favor del señor Ángel
8 Gabriel Vera Fernández, tal como lo acredita con el documento que se adjunta
9 como habilitante, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
10 **VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JAVIER**
11 **ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y DANIELA FERNANDA TARAMBIS**
12 **MACIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
13 de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá
14 designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
15 **DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de un lote de terreno, ubicado en la
16 parroquia Tarqui del cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la
17 antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas
18 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida ciento
19 trece. Inmueble adquirido por el señor Ramón Elisergio Vera Torres, en
20 representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Ángel Gabriel y
21 Carlos Andrés Vera Fernández, mediante escritura pública de Compraventa,
22 celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, de la Abg. Vielka Reyes
23 Vines, el siete de abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la
24 Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de abril del dos mil diez. El señor
25 Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que es su voluntad de reservarse el
26 derecho de uso y usufructo vitalicio para él y su cónyuge de nombre Grecia
27 María Fernández Loor.- Con fecha siete de octubre del dos mil once, consta
28 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de





1 Renuncia de Usufructo Vitalicio, otorgada en la Notaria Primera del cantón
2 Manta, el doce de septiembre del dos mil once.- Con fecha dos de septiembre
3 del dos mil quince, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
4 Manta, la escritura de Constitución de Usufructo, otorgada en la Notaria Quinta
5 del cantón Manta, el veinticinco de agosto del dos mil quince.- Con fecha
6 veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, consta inscrito en el Registro de
7 la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Renuncia de Usufructo,
8 Subdivisión y Compraventa, otorgada en la Notaria Segunda del cantón Manta,
9 el veinte de diciembre del dos mil diecisiete.- Con fecha dos de diciembre del
10 dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
11 Manta, la escritura de Subdivisión de un lote de terreno, otorgada en la Notaria
12 Tercera del cantón Manta, el veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve.-
13 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA**
14 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
15 **COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
16 signado como VC - cero nueve ubicado en el Barrio Centenario, de la
17 parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
18 tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** nueve coma dieciocho
19 metros, con calle pública Arturo Vera; **ATRÁS:** nueve coma dieciocho metros,
20 con área que se reserva la propietaria; **IZQUIERDO:** quince metros, con área a
21 subdividir a favor de la señora Vera Fernández Ximena Monserrate (lote
22 número VC-cero ocho); **DERECHO:** quince metros, con área a subdividir a
23 favor de la señora Vera Fernández Ximena Monserrate (lote VC-diez). Con un
24 área total de ciento treinta y siete coma setenta metros cuadrados.- La
25 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
26 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
27 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
28 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
2 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
3 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
4 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
5 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
6 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
7 de mutuo acuerdo establecen como justo precio la suma de SETENTA Y
8 CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA, pagados de la siguiente manera: 1.- TRES MIL SETECIENTOS
10 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
11 cancelados previo a la firma de la presente escritura en dinero en efectivo, y,
12 2.- El valor restante de SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que serán pagados
14 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C.A., por lo que las partes
15 no tendrán reclamo alguno que hacer en el futuro por este concepto. De
16 igual forma las partes, estas son: **VENDEDORA** y **COMPRADORES**, por el
17 presente acto declaran bajo juramento que el precio del(los) inmueble(s)
18 objeto(s) del presente contrato es el que consta en ésta cláusula e incluye
19 cualquier obra adicional, alícuota, parqueadero, bodega, patio, etcétera, que
20 haya adquirido los **COMPRADORES** a la **VENDEDORA** y que no existe ni
21 ha existido ningún acuerdo, contrato o pago adicional al que consta como
22 precio en esta escritura. Así mismo la señora **XIMENA MONSERRATE VERA**
23 **FERNANDEZ**, soltera, legalmente representada mediante poder especial
24 otorgado a favor del señor Ángel Gabriel Vera Fernández, en mi(nuestra)
25 calidad vendedor(s) del(los) inmueble(s) declaro(mos) bajo juramento que
26 he(mos) acatado y revisado el cumplimiento de las disposiciones contenidas
27 en los artículos 80 y 86 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso
28 y Gestión del Suelo y los artículos 56 y 57 del Reglamento a la Ley Orgánica





1 de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como con la
2 Norma Ecuatoriana de la Construcción – NEC y las normas técnicas del
3 Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN. Las partes de manera libre y
4 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
5 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este
6 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los
7 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LOS**
8 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
9 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
10 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
11 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
12 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
13 términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
14 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
15 inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**, quienes
16 quedan expresamente facultados para solicitar la inscripción de la presente
17 escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta
18 persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA**
20 **PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
21 **ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a
22 la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**
23 legalmente representado por la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en
24 su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se
25 agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
26 este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o**
27 **“BANCO”.-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las
28 Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 C.A. Dos) Los cónyuges señores **JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y**
2 **DANIELA FERNANDA TARAMBIS MACIAS**, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
4 sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá
5 denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es
7 los cónyuges señores **JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y DANIELA**
8 **FERNANDA TARAMBIS MACIAS**, son propietarios del inmueble
9 **consistente** en un lote de terreno y vivienda, signado como VC - cero nueve
10 ubicado en el Barrio Centenario, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,
11 provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral
12 anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a
13 la señora **XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ.- Uno punto dos)**
14 Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
15 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** nueve
16 coma dieciocho metros, con calle pública Arturo Vera; **ATRÁS:** nueve coma
17 dieciocho metros, con área que se reserva la propietaria; **IZQUIERDO:** quince
18 metros, con área a subdividir a favor de la señora Vera Fernández Ximena
19 Monserrate (lote número VC-cero ocho); **DERECHO:** quince metros, con área
20 a subdividir a favor de la señora Vera Fernández Ximena Monserrate (lote VC-
21 diez). Con un área total de ciento treinta y siete coma setenta metros
22 cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma
23 singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este
24 contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
25 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
27 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
28 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se





1 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
2 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
3 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
4 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
5 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
6 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
7 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
8 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
9 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
10 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
11 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
12 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
13 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
15 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
16 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
17 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
18 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
19 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
21 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
22 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
23 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
24 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
25 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
26 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
27 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
28 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **JAVIER**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ENRIQUE TELLO SASAHUAY Y DANIELA FERNANDA TARAMBIS**
2 **MACIAS**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)
3 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
4 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
5 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
7 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
8 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
9 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
10 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
11 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
12 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
13 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
15 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
16 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
17 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
19 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
20 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
21 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
22 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
23 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
24 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
26 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
27 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
28 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se





1 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
3 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
4 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
5 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
6 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
7 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- **b)** La
8 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
9 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
10 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
11 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
12 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
13 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
14 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
15 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
16 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
17 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
18 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
19 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
20 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
21 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
22 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
23 casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
24 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
25 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
26 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
27 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
28 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c) Si**
2 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
3 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
4 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
5 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
6 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
7 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
8 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d) Si** dejaren de pagarse por
9 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
10 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
11 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
13 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
14 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
15 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
17 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
18 demanda; **e) Si** la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
19 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
20 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
21 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
22 hechos se produzcan; **f) Si** la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
23 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
24 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
26 cualquiera de estos hechos se produzcan; **g) Si** dejaren de cumplirse por
27 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto





1 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
2 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
4 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
5 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
6 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
7 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
8 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
9 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
11 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
12 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
13 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
14 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
15 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
16 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
18 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
19 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
20 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
21 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
22 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
23 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
24 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
25 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
26 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
27 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble



1 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
2 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
3 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
4 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
5 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
6 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
7 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
8 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
9 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
11 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
12 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La PARTE
14 DEUDORA HIPOTECARIA, declara(n) bajo juramento que es(son)
15 solicitante(s) de un crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las
16 Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
17 que establecen que se considera como elegible el crédito de vivienda de
18 interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales
19 para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con
20 valor comercial menor o igual de hasta 228.42 Salarios Básicos Unificados, y
21 con un valor por metro cuadrado menor o igual de hasta 2.49 Salarios
22 Básicos Unificados. Por lo tanto, la vivienda que pretende(n) adquirir o
23 construir con el crédito que se le(s) otorga a la PARTE DEUDORA
24 HIPOTECARIA, es la única y corresponde al prime uso de dicha vivienda, ya
25 que actualmente no es(son) propietaria(s) de otra vivienda, conforme lo
26 demuestra el Certificado de Bienes que se adjunta al presente instrumento;
27 por lo que el incumplimiento de esta declaración o la comprobación de
28 falsedad, serán consideradas como causales para declarar como vencido el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 crédito concedido. En tal sentido autoriza(n) a la Institución Financiera
2 otorgante del crédito y a las Autoridades Competentes para que puedan
3 solicitar o verificar esta información. Así mismo declaro(mos) que no he(mos)
4 recibido anteriormente otro beneficio similar a los contenidos en la "Norma
5 para el Financiamiento de Vivienda de Interés Social e Interés Público con la
6 participación del sector financiero público, privado, popular y solidario y
7 entidades del sector público no financiero". **DECIMA PRIMERA.-**
8 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
10 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
11 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
12 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
13 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
14 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
16 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
17 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
18 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
19 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
20 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
21 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
23 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
24 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
25 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
26 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
27 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
28 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la





1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
2 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
3 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
4 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
5 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
6 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
7 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
8 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
9 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
10 por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
12 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
13 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
14 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
15 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
16 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
17 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
18 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
19 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
20 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la
21 Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue
22 el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
24 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
25 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
26 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
27 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
28 Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 131227175

VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
MANABI/MANTA/MANTA
04 MARZO 1992
001-0119 00237 M
MANABI/BOLIVAR
CALCETA 1992



FIRMA DEL CEDARADO

ECUATORIANA ***** 839412422

SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAMON ELISERGIO VERA TORRES
GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR
MANTA 04/03/2010
04/03/2022

REN 2361341



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0090 M JUJITA No 0090 - 083 CERTIFICADO No 1312271750 CEGULA No

VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. Presidente de la JRV
F. PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

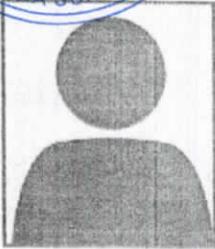
Manta,

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271750

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMON ELISERGIO VERA TORRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-342-27667



202-342-27667

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131164727-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA FERNANDA TARAMBIS MACIAS



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TELLO S JOSE DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SASAHUAY R ROSA GUADALUPE

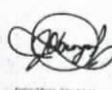
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-23

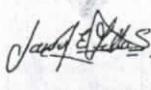
E333311222



000688217



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0079 M JUNTA No. 0079 - 008 CERTIFICADO No. 1311647273 CÉDULA No.

TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUINSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

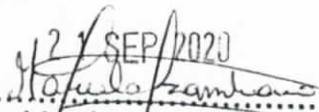
CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV






Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,
12 / SEP / 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311647273

Nombres del ciudadano: TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: TELLO S JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SASAHUAY R ROSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-342-27577



203-342-27577

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130968894-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERA

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TARAMBIS ARMAS HERIBERTO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS VELEZ LEONOR AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0003 F JUNTA No
0003 - 263 CERTIFICADO No
1309688941 CÉDULA No
TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 21 fojas útiles.

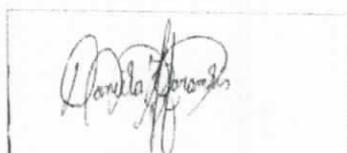
Manta,

21 SEP 2020
[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309688941

Nombres del ciudadano: TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2018

Nombres del padre: TARAMBIS ARMAS HERIBERTO MAURICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS VELEZ LEONOR AZUCENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-342-27755



205-342-27755

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBARRACIÓN



FECHA DE CIUDADANÍA 130214190-6
APELLIDOS Y NOMBRES BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR
NIVEL DE EDUCACION EMPLEADO PRIVADO
E1133A1111
APELLIDOS Y NOMBRES BRIONES LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO MACHALA 2018-08-27
FECHA DE EXERCICIO 2020-08-27



CERTIFICADO DE VOTACION
24-MARZO-2019
0014 F 0014 - 091 1302141906



BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
LUGAR DE VOTACION MANTA
FECHA DE VOTACION 2019-03-24
ZONA 1

ELECCIONES
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

11 SEP 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-342-27493



203-342-27493

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2 COPIAS

18

19 EB

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

38



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques





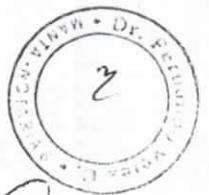
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes, así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a


38

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



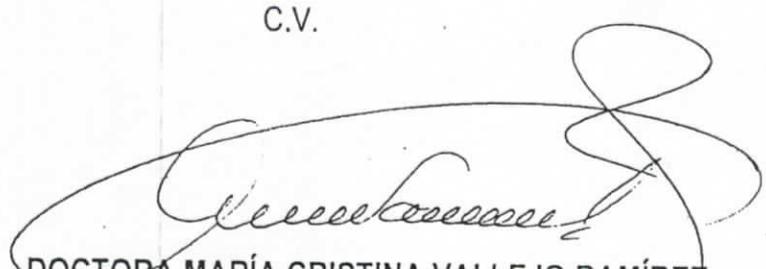

38

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


1) SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.

C.V.


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



Notaria 38
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

N: 170525456-1

CEDULA DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONIA: CATALINA ERAZOL

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCHO BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-07

V434312222

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No
004-178 MARZO
1705254561 CEDULA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

[Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



l° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018. (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

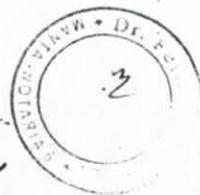


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



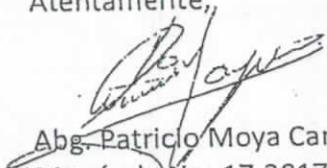


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

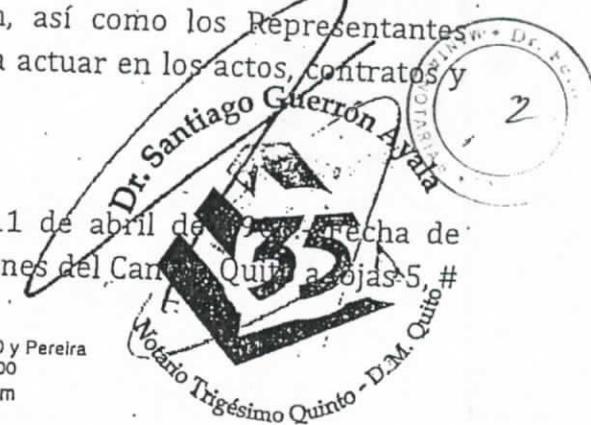
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito, a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Perelra
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

[Handwritten signature]
Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

[Handwritten signature]
Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



[Handwritten signature]
Dr. Santiago Guerrero Ayala



02 FEB 2018

Dirección Nacional de F...

Notario...



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

TRÁMITE NÚMERO: 5930
QUITO - ECUADOR
4 6 2 1 3 1 2 0 P U X L R F 4

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917 REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006 REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

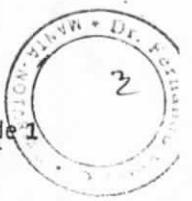
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerraón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



Reg. Públicos
Quito



Factura: 002-002-000054294

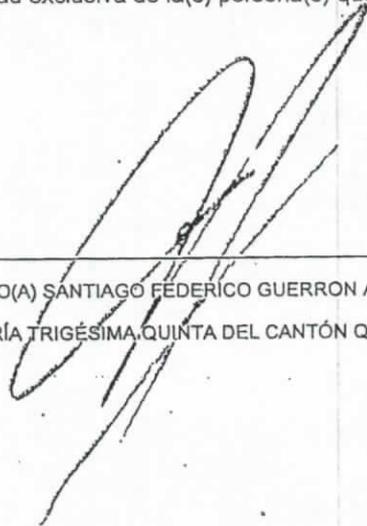


20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Wicho
Notaria 38
~~Notaria 38~~
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00076
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matricula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Firma]
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
[Sello]
Dr. Esteban
3

ESPA
CIO
BLANCO



Factura: 002-002-000054295



-5-
cinco

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
TIPO INTERVINIENTE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
No. IDENTIFICACIÓN			
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
TIPO INTERVINIENTE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
No. IDENTIFICACIÓN			

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

COPIA TRIGÉSIMA QUINTA QUITO SO SANTIAGO TRIGÉSIMO QUINTO QUITO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO QUITO DATE NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO QUITO

35



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s) que antecede(n). En 5 folios, exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES QUILLO SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPIGRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981027 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
 JURISDICCION: ZONA 91. PICHINCHA


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 ESTADOS ABBIERTOS: 284
 ESTADOS CERRADOS: 105
 06 MAR 2016
 DIRECCION TRANSACCIONAL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/BALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1790010937001

RAZON SOCIAL:

BANCO PICHINCHA CA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En QUITO, a 09 FEB. 2016
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta,

21 SEP 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO N.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38





Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE de FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 004-004-000013416



20191308003P02404

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P02404						
ACTO O CONTRATO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (9:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271743	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ EN CALIDAD DE APODERADOL						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P02404
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ
FAVOR DE
ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

D/B

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la señorita: **XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, cuatro, guion, tres (131227174-3), de estado civil soltera, por sus propios derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, señala su correo electrónico: *ximenavera0403@hotmail.com*; teléfono: 0986919237; domiciliada: Casanova N3569 y Portugal del cantón Quito y de transito por esta ciudad Manta, mayor de edad, y de nacionalidad ecuatoriana; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura





pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la siguiente escritura de PODER ESPECIAL la señorita:

XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, dos, siete, uno, siete, cuatro, guion, tres (131227174-3), de estado civil soltera, por sus propios derechos; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominara simplemente como "LA MANDANTE.- **SEGUNDA: OBJETO**

DEL PODER.- La Mandante señorita **XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ**, confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 131227175-0. a)

Para que mi mandatario venda o enajene todos los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en esta ciudad de Manta; b) Queda facultado el mandatario para que como si fuera yo mismo firme las escrituras en cualquier notaria del país, cuidando siempre de mis intereses, en calidad de vendedor. En fin que queda ampliamente facultado para cumplir con lo solicitado anteriormente.- Minuta firmada por la Abogada ROSITA ESPINAL MERO. Con matrícula número: 13-2009-95 FORO DE

ABOGADOS.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su



contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



XIMENA MONSERRATE VERA HERNANDEZ

C.C. 131227174-3



AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N.º 131227174-3

CEDELA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VERA FERNANDEZ
XIMENA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E13331222

APellidos y Nombres del Padre
VERA TORRES RAMON ELISERGIO
APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
LUGAR y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-07-23
FECHA DE EXPIRACION
2024-07-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Lib. Sect. 1000 y Deriv. de Autoridades del CPCUS
131227174-3 030 0037

VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE
PICHINCHA QUITO

DEPARTAMENTO BAMBACAYAN

USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0077

03420077 0209/2019 10:59:44





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271743
Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA
Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1992
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

° de certificado: 191-279-31994

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 1-1227175-0
 VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 MARZO 1992
 001- 0119 00237 M
 MANABI/BOLIVAR
 CAUCETA 1992




ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAMON ELISERGIO VERA TORRES
 GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR
 MANTA 04/03/2010
 04/03/2022
 2361341






~~...~~
...

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 003-004-000017224



20201308003O00472

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20201308003O00472



MATRIZ	
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:33)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02404

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271750
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO - VIGENTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201308003O00


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2020	13	08	003	000472
------	----	----	-----	--------

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER ESPECIAL DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE OTORGA XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ A FAVOR DE ANGEL GABRIEL VERA FERNANDEZ **NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** - ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LA MANDANTE, A PETICION DEL MANDATARIO.

Manta, 15 de septiembre del año 2020

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

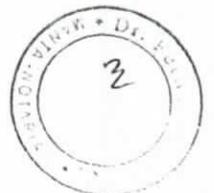


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....07.....fojas útiles

Manta,

11 SEP 2020
Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

tello

Ficha Registral-Bien Inmueble

72771



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006616
Certifico hasta el día 2020-09-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2091713000
Fecha de Apertura: lunes, 02 diciembre 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote No. VC-09 de la parroquia Los Esteros

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote No. VC-09 ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con una superficie total de 137,70m2, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,18m - con calle pública Arturo Vera

Atras: 9,18m - con área que se reserva la propietaria

Izquierdo: 15,00m - con área a subdividir a favor de la Sra. Vera Fernandez Ximena Monserrate (Lote No. VC-08)

Derecho: 15,00m - con área a subdividir a favor de la Sra. Vera Fernández Ximena Monserrate (Lote No. VC-10)

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1764 martes, 17 noviembre 1998	1160	1160
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y USUFRUCTO	870 lunes, 19 abril 2010	15098	15106
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	3 viernes, 07 octubre 2011	21	29
RENUNCIA DE USUFRUCTO	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	11 miércoles, 02 septiembre 2015	136	146
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE USUFRUCTO, SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	4195 jueves, 28 diciembre 2017	111462	111511
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3317 lunes, 02 diciembre 2019	95008	95043

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 17 noviembre 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 octubre 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO. Inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La Hipoteca que existió con fecha 17 de Noviembre de 1998, a Favor de Filanbanco S. A, se encuentra cancelada con fecha Febrero 12 de 1999, mediante Escritura Pública autorizada el 07 de Enero de 1.999, ante la Notaría Tercera de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FILANBANCO S.A. SUC. MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1308	lunes, 19 noviembre 1984	3059	3060

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 19 abril 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 abril 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández. Compraventa de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida 113. USUFRUCTO VITALICIO. El señor Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que adquiere el bien inmueble a favor de sus hijos de nombre Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández manifestando que es su voluntad de reservarse el derecho de Usufructo Vitalicio para él y su conyuge de nombres Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto.

Número de Inscripción : 870

Folio Inicial: 15098

Número de Repertorio: 2022

Folio Final : 15098

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
USUFRUCTUARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1764	martes, 17 noviembre 1998	1160	1160

Registro de : **RENUNCIA DE USUFRUCTO**

[3 / 6] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el: viernes, 07 octubre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 septiembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Renuncia de Usufructo Vitalicio. Los Cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, Renuncian al Derecho de Usufructo Vitalicio constituido en la Escritura inscrita de fecha Abril 19 del 2.010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RENUNCIANTE	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	lunes, 19 abril 2010	15098	15106

Registro de : **RENUNCIA DE USUFRUCTO**

[4 / 6] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el: miércoles, 02 septiembre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 136

Número de Repertorio: 7257

Folio Final : 136



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 agosto 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes expuestos, los Sres. Ángel Gabriel Vera Fernández, de libre y espontanea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz, a favor de nuestros padres, los Sres. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor. El Plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios. ACEPTACION DE USUFRUCTO: Presentes como se hallan los usufructuarios Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, aceptan el Usufructo que voluntariamente les hacen sus hijos y les agradecen por este acto de generosidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
NUDO PROPIETARIO	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA
NUDO PROPIETARIO	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA
NUDO PROPIETARIO	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA
USUFRUCTUARIO	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
USUFRUCTUARIO	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	lunes, 19 abril 2010	15098	15106

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Renuncia de usufructo, Subdivisión y Compraventa. Los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y SRA. Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre inmueble de propiedad de Sres. Carlos Andrés, Ángel Gabriel, y Ximena Monserrate Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.485,47M2. Al Sr. Carlos Andrés Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una sup. de 5.934,33M2. Al Sr. Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.481,44M2. y otro lote que le corresponde a los tres hermanos Ximena Monserrate, Carlos Andrés, y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor que tiene una Sup. de 2,988,18M2. Se deja constancia que existe un área pérdida, no justificada de ciento diez metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO- VENDEDOR	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 02 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 3317

Folio Inicial: 95008

Número de Repertorio: 7116

Folio Final : 95008





Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DE UN LOTE DE TERRENO La Srta. Ximena Monserrate Vera Fernandez le corresponde lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) del cantón Manta. Con una superficie total de 5485,47m². Areas a subdividir a favor de la Sra. Ximena Vera Fernandez: 825,58m². Lote No. VC-08: 135,27m². Lote No. VC-09: 137,70m². Lote No. VC-10: 137,70m². Lote No. VC-11: 137,70m². Lote No. VC-12: 137,70m². Lote No. VC-13: 139,51m². Area sobrante a favor de la vendedora Sra. Vera Fernandez Ximena Monserrate: 4659,89m². Frente: 55,03m - con calle pública Arturo Vera. ATRAS: 55,04m - con área a subdividir a favor de la Sra. Vera Fernandez Ximena Monserrate (Lote No. VC-08, VC-09 - VC-10, VC-11, VC-13); Costado Derecho: 84,76m.- con área a desmembrar a favor de Angel Gabriel Vera Fernandez y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 84,69m - con área a desmembrar a favor de Carlos Andres Vera Fernandez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4195	jueves, 28 diciembre 2017	111462	111511

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
RENUNCIA DE USUFRUCTO	2
Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20006616 certifico hasta el día 2020-09-10, la Ficha Registral Número: 72771.

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



N° 092020-020501

Manta, viernes 18 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



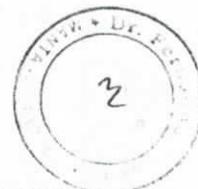
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-09-17-13-000 perteneciente a VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE con C.C. 1312271743 ubicada en BARRIO CENTENARIO LOTE VC-09 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$71,686.70 SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 70/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$74,500.00 SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 18 octubre 2020*



Código Seguro de Verificación (CSV)



120688ZQHUGA4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360895

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-09-17-13-000	137.7	71686.7	683345	360895

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	BARRIO CENTENARIO LOTE VC-09

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		413.55
	TOTAL A PAGAR	\$ 414.55
	VALOR PAGADO	\$ 414.55
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311647273	TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE	NA

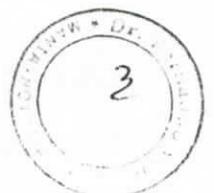
Fecha de pago: 2020-09-16 14:11:17 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1541216839

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 404182

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$74500.00
ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
2-09-17-13-000	137.7	71686.7	684080	404182

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	BARRIO CENTENARIO LOTE VC-09
ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311647273	TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		745.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		223.50
TOTAL A PAGAR		\$ 968.50
VALOR PAGADO		\$ 968.50
SALDO		\$ 0.00

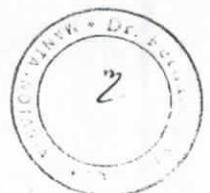
Fecha de pago: 2020-09-18 11:11:54 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T230864868

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

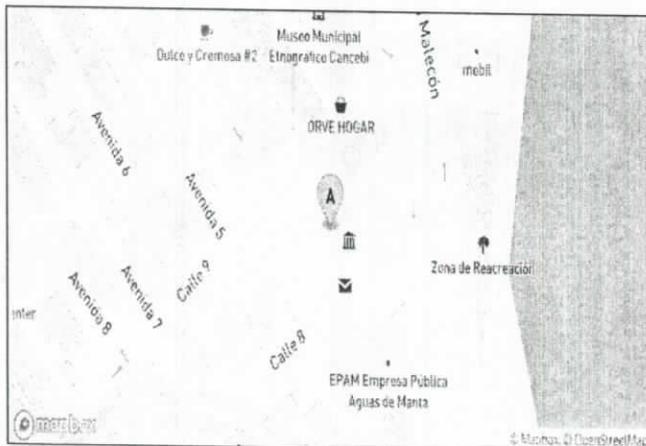
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

PROPIETARIO: **VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE**
 UBICACIÓN: **BARRIO CENTENARIO LOTE VC-09**
 C. CATASTRAL: **2091713000**
 PARROQUIA: **LOS ESTEROS**



FECHA DE APROBACIÓN: 21-01-2020
 N° CONTROL: RU-01202000497

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	2.00

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9,18m - con calle pública Arturo Vera
ATRÁS: 9,18m - con área que se reserva la propietaria
C.IZQUIERDO: 15,00m - con área a subdividir a favor de la Sra. Vera Fernández Ximena Monserrate (Lote N°VC-08)
C.DERECHO: 15,00m - con área a subdividir a favor de la Sra. Vera Fernández Ximena Monserrate (Lote N°VC-10)
ÁREA TOTAL: 137,70m²

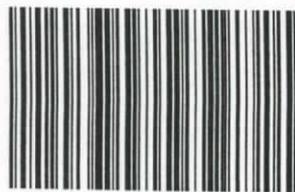
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

 NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



174972KGQVLSI

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 082020-018811

Manta, martes 25 agosto 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE** con cédula de ciudadanía No. **1312271743**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 25 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



118988OUFOCUW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092020-019928

N° ELECTRÓNICO : 206569

Fecha: 2020-09-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-17-13-000

Ubicado en: BARRIO CENTENARIO LOTE VC-09

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 137.7 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312271743	VERA FERNANDEZ-XIMENA MONSERRATE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 14,871.60

CONSTRUCCIÓN: 56,815.10

AVALÚO TOTAL: 71,686.70

SON: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 70/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

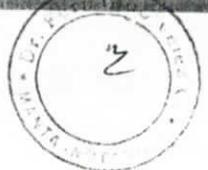
Fecha de expiración: jueves 11 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



120112FAND7CS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE**.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **TELLO SASAHUAY JAVIER ENRIQUE** portador de cedula de ciudadanía No. **1311647273**, **TARAMBIS MACIAS DANIELA FERNANDA** portadora de cedula de ciudadanía No. **1309688941**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.



martes, 26 mayo 2020

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



1 0 P Q A 9 W



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Mant. Anab.

COMPROBANTE DE PAGO
000040926

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

[Empty box for identification or reference number]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1312271743

C.I./R.U.C.: VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: BARRIO CENTENARIO LT.VC-9
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

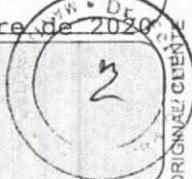
REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 10/09/2020 10:25:11
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 09 de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
2 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
3 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
4 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
5 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
7 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
8 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
9 estilo para la completa validez del presente instrumento". DOCTOR CESAR
10 PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
11 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
12 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda
13 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
14 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí. Para
15 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
16 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
17 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
18 se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia
19 firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe
20
21
22

23
24 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

25 **CÉD.- 130214190-6**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Javier Enrique Tello Sasahuay



JAVIER ENRIQUE TELLO SASAHUAY
CÉD.- 1311647273
Dirección: Manta, Ciudadela La Aurora Mz. L villa 63
Teléfono: 0959219546
Correo electrónico: javiertello1984@gmail.com

Daniela Fernanda Tarambis Macias



DANIELA FERNANDA TARAMBIS MACIAS
CÉD.- 1309688941
Dirección: Manta, Ciudadela La Aurora Mz. L villa 63
Teléfono: 0982205945
Correo electrónico: danielatarambis@hotmail.com

Ángel Gabriel Vera Fernández



ÁNGEL GABRIEL VERA FERNÁNDEZ
APODERADO ESPECIAL DE XIMENA MONSERRATE VERA FERNANDEZ
CÉD.- 1312271750
Dirección: Manta, Urbanización Manta Beach Mz. C1 lote 2
Teléfono: 0985088554
Correo electrónico: angelveraf@hotmail.com

Maricela Zambrano Mendoza

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. En esta escritura se otorgó ante mí, en fe de lo confieso esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a

El nota...



Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE